

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5046 ADVEO GROUP INTERNATIONAL, S.A.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Adveo Group International, S.A. (la "Sociedad") que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2015, a las 12:30 horas, en el Palacio de la Bolsa (Salón de Actos Antonio Maura), sito en la plaza de la Lealtad, número 1, de Madrid, para tratar del siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014, así como de las cuentas anuales e informe de gestión consolidados de su Grupo de sociedades correspondientes al citado ejercicio social.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014.

Tercero.- Aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2014. Distribución de dividendos.

Cuarto.- Nombramiento o, en su caso, reelección del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo de sociedades.

Quinto.- Modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital tras la reforma introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas en el texto de los mismos; y (iii) aprobar un texto refundido de los Estatutos Sociales.

Quinto.1.- Modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Título I (Denominación, Objeto, Domicilio, Página Web y Duración de la Sociedad) de los Estatutos Sociales.

Quinto.2.- Modificación de los artículos 7, 8, 9 y 10 del Título II (Del Capital Social y Transmisión de Acciones) de los Estatutos Sociales.

Quinto.3.- Modificación del artículo 11 y de la rúbrica del Título III (Derechos del Accionista) de los Estatutos Sociales.

Quinto.4.- Modificación del artículo 12 del Título IV (Gobierno y Administración de la Sociedad, que pasará a ser el nuevo Título V) de los Estatutos Sociales; e incorporación de los nuevos artículos 12 ("Aumento del capital social"), 13 ("Delegación de la facultad de aumentar el capital social"), 14 ("Derecho de suscripción preferente y su ejecución"), 15 ("Reducción de capital"), 16 ("Emisión de obligaciones") y 17 ("Otros valores") en un nuevo Título IV (Aumento y Reducción de Capital. Emisión de Obligaciones y otros Valores) de los Estatutos Sociales.

Quinto.5.- Modificación de los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23,

24, 25; eliminación del artículo 18 e incorporación de los nuevos artículos 24 ("Derecho de información de los accionistas"), 28 ("Conflicto de intereses") y 29 ("Lugar y tiempo de celebración"), del Título V (De la Junta General de Accionistas, que pasará a ser el Título VI) de los Estatutos Sociales.

Quinto.6.- Modificación de los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34; e incorporación de los nuevos artículos 34 ("Clases de Consejeros"), 35 ("Obligaciones generales del Consejero"), 41 ("Representación de la Sociedad"), 42 ("Comisión Ejecutiva") y 43 ("Comisiones internas del Consejo de Administración") en el Título VI (Del Consejo de Administración, que pasará a ser el Título VII) de los Estatutos Sociales.

Quinto.7.- Modificación del artículo 37 del Título VII (De las Cuentas Anuales, que pasará a ser el Título VIII) de los Estatutos Sociales.

Quinto.8.- Modificación de los artículos 38 y 39 del Título VIII (Disolución y Liquidación de la Sociedad que pasará a ser el Título IX); e incorporación de un nuevo artículo 51 ("Fuero") en un nuevo Título X (Fuero para la Resolución de Conflictos).

Quinto.9.- Aprobación del texto refundido de los Estatutos Sociales de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Sexto.- Modificación del Reglamento de la Junta General de la Sociedad a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre; (ii) realizar mejoras técnicas en dicho Reglamento; y (iii) aprobar un texto refundido de Reglamento de Junta General.

Sexto.1.- Modificación de los artículos relativos a la finalidad, vigencia, modificación, interpretación y publicidad del Reglamento: artículos 1 ("Finalidad del Reglamento"), 2 ("Ámbito de aplicación y vigencia"), 18 ("Publicidad del Reglamento de la Junta") y 19 ("Interpretación") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.2.- En relación con las competencias, clases, convocatoria, preparación de la Junta General y los derechos de los accionistas, modificación de los artículos 3 ("Competencias de la Junta"), 4 ("Clases de Juntas"), 5 ("Convocatoria de la Junta"), 6 ("Derecho de participación e información del accionista"), 7 ("Derecho de asistencia"), 8 ("Representación"), 9 ("Voto") y eliminación del artículo 10 ("Delegación al Consejo de Administración"); e incorporación de los nuevos artículos 8 ("Anuncio de la convocatoria"), 9 ("Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo"), 12 ("Conflicto de intereses") y 15 ("Tarjetas de asistencia, delegación y voto") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.3.- En relación con el lugar de celebración, funcionamiento y desarrollo de la Junta General, modificación de los artículos 11 ("Constitución de la Junta"), 12 ("Presidente, Secretario y Mesa de la Junta General"), 13 ("Desarrollo de la Junta General"), 14 ("Asistencia e intervención de otras personas"), 15 ("Acta de la Junta"), 16 ("Impugnación de los acuerdos de la Junta General") y 17 ("Publicidad de los acuerdos"); e incorporación de los nuevos artículos 16 ("Lugar y tiempo de celebración"), 17 ("Infraestructura y medios"), 18 ("Apertura del local, registro de accionistas y lista de asistentes"), 21 ("Apertura de la sesión"), 23 ("Derecho de información durante la Junta"), 25 ("Adopción de acuerdos y proclamación del resultado") y 26 ("Suspensión provisional y prórroga") del Reglamento de la Junta General.

Sexto.4.- Aprobación de un texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad que incorpore la totalidad de las modificaciones propuestas y reenumere correlativamente los títulos y artículos en los que se divide.

Séptimo.- Cese, nombramiento, ratificación, renovación o reelección, en su caso y según corresponda, de los miembros del Consejo de Administración.

Séptimo.1.- Reección, como Consejero Ejecutivo, por el plazo estatutario de cuatro años de D. Millán Álvarez-Miranda Navarro.

Séptimo.2.- Reección como Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de QMC Directorships, S.L.

Séptimo.3.- Cese como Consejero Dominical, por transcurso del plazo para el que fue nombrado de D. Pablo Igartua Moreno.

Séptimo.4.- Nombramiento, como Consejero Dominical, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Alberto Moreno de Tejada Clemente de Diego.

Séptimo.5. – Nombramiento, como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años, de D. Abel Linares Palacios.

Octavo.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la Sociedad por un plazo de cinco años y con facultades de sustitución, de la facultad de aumentar el capital social en una o varias veces mediante aportaciones dinerarias y hasta un importe máximo de nueve millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta euros (9.698.370 €), equivalente a la mitad del capital social actual, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la misma Ley, y con expresa autorización para dar, en su caso, nueva redacción a los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Noveno.- Delegación a favor del Consejo de Administración de la Sociedad, por un plazo máximo de cinco años y con facultades de sustitución, de la facultad de emitir, en nombre de la Sociedad y en una o varias ocasiones obligaciones, bonos, y otros valores de renta fija, de cualquier tipo, simples, canjeables, y/o convertibles, así como pagarés, warrants y cualesquiera otros instrumentos, de cualquier clase, que den derecho a la adquisición de acciones de nueva emisión de la Sociedad, o acciones en circulación de la Sociedad o de otras sociedades, hasta un importe máximo de cien millones de euros (100.000.000 €). Delegación expresa de la facultad de exclusión del derecho de suscripción preferente de conformidad con el artículo 511 de la Ley de Sociedades de Capital, así como para aumentar el capital en la cuantía necesaria para atender la conversión. Fijación de los criterios para determinar las bases y modalidades de la conversión. Garantía de la Sociedad a emisiones de filiales.

Décimo.- Acuerdo sobre reducción del plazo de convocatoria de las Juntas generales extraordinarias en los términos del artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.

Undécimo.- Votación consultiva del Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

Duodécimo.- Información sobre la modificación del Reglamento del Consejo de

Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de, según corresponda, (i) adaptarlo a la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducida por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, y (ii) realizar mejoras técnicas en el texto de dicho Reglamento.

Decimotercero.- Delegación de facultades para la formalización, interpretación, subsanación, elevación a público, inscripción y ejecución, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Decimocuarto.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

En segunda convocatoria, si procediera, la Junta se celebraría en el mismo lugar y a la misma hora del día 29 de junio de 2015.

- Derecho de información del accionista:

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle Miguel Ángel, número 11 y de pedir la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos (lo que podrá tener lugar mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio), los cuales se encuentran igualmente y de forma ininterrumpida a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (www.adveo.com):

(i) las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las cuentas anuales consolidadas de su Grupo de sociedades, correspondientes al ejercicio 2014 y los respectivos informes del Auditor de Cuentas;

(ii) el informe de gestión individual de la Sociedad y el informe de gestión consolidado de su Grupo de sociedades, correspondientes al ejercicio 2014;

(iii) la declaración de responsabilidad de los Consejeros de la Sociedad prevista en el artículo 35 de la Ley del Mercado de Valores relativa al informe financiero anual del ejercicio 2014;

(iv) el texto íntegro de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración y referidas a los puntos del Orden del Día de la convocatoria de la Junta, junto con los preceptivos informes del Consejo de Administración en relación con las propuestas de acuerdo que así lo requieran y, en su caso, el complemento a la convocatoria y las propuestas de acuerdo que presenten los accionistas, según se reciban por la Sociedad;

(v) el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas;

(vi) el texto íntegro de las modificaciones del Reglamento de la Junta General propuestas y del informe del Consejo de Administración sobre las mismas;

(vii) el informe del Consejo de Administración sobre las modificaciones introducidas en el Reglamento del Consejo de Administración desde la última Junta General de Accionistas;

(viii) la identidad, el currículum y la categoría a la que pertenezca cada uno de los Consejeros, y en su caso, los representantes personas físicas, cuya reelección o nombramiento se propone a la Junta, así como las preceptivas propuestas e informes sobre su reelección o nombramiento;

(ix) el informe del Consejo de Administración sobre la delegación de facultades para aumentar el capital social en una o varias veces mediante aportaciones

dinerarias y hasta un importe máximo de nueve millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos setenta euros (9.698.370 €), equivalente a la mitad del capital social actual, en los términos y condiciones que el Consejo de Administración decida en cada caso, conforme a lo establecido en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital y con atribución de la facultad de excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente conforme a lo establecido en el artículo 506 de la misma Ley, y llevar a cabo, en su caso, la correspondiente modificación estatutaria.

(x) el informe del Consejo de Administración sobre la delegación de facultades para acordar la emisión, en una o varias veces, de cualesquiera valores de renta fija o instrumentos de deuda de análoga naturaleza convertibles en o que den derecho a suscribir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o den derecho a adquirir acciones de la Sociedad o de otras sociedades, por un importe máximo de cien millones de euros (100.000.000 €); así como para aumentar el capital social en la cuantía necesaria, y para excluir, en su caso, el derecho de suscripción preferente.

(xi) el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad;

(xii) el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad

Adicionalmente, los accionistas tendrán a su disposición en la página web de la Sociedad (www.adveo.com) de forma ininterrumpida este anuncio de convocatoria y la información relativa al número total de acciones y derechos de voto en la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria.

Además de la información y documentación mencionada anteriormente, se hallan también a disposición de los accionistas en el apartado "Información Accionistas e Inversores" de la página web de la Sociedad (www.adveo.com) los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Reglamento del Consejo de Administración, el Reglamento del Comité de Auditoría, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores, el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas, así como la información prevista en la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y demás normativa aplicable.

Se hace constar que hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen pertinentes o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o de la información accesible al público facilitada por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General, es decir, el 30 de mayo de 2014, y acerca de los informes del Auditor de Cuentas. A estos efectos, los accionistas podrán utilizar la propia página web de la Sociedad (www.adveo.es), o dirigirse al Departamento de Relaciones con Inversores. Teléfono: +34 91 678 98 22. Correo electrónico: relacion.inversores@adveo.com.

- Derecho a completar el orden del día y a presentar nuevas propuestas de acuerdo:

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse

mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social (Madrid, calle Miguel Ángel, número 11) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán, en el mismo plazo señalado en el párrafo anterior, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada. Dichas propuestas y, en su caso, la documentación que se acompañe, se publicarán ininterrumpidamente en la página web de la Sociedad a medida que se reciban.

- Derecho de asistencia:

El derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas se regirá por lo dispuesto en los Estatutos Sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que es requisito para poder asistir a la Junta ser titular de, al menos, cien (100) acciones, siempre que estén inscritas con al menos cinco (5) días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta, pudiendo agruparlas con otros accionistas en caso de que no tengan acciones suficientes hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta, o alternativamente conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia.

- Derecho de representación:

Todo accionista que no asista a la Junta podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, que no necesitará ser accionista.

La representación o delegación de voto deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital por escrito, mediante correspondencia postal, comunicación electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del accionista representado y con carácter especial para cada Junta General.

La representación o delegación de voto conferida por escrito y entregada personalmente o remitida por correo a la Sociedad (calle Miguel Ángel, número 11, Madrid) deberá incluir la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o, en su caso, el certificado expedido por éstas o mediante cualquier otra forma admitida por la legislación vigente. La tarjeta de asistencia a la Junta con el formulario de delegación de voto podrá obtenerse a través de la página web de la Sociedad (www.adveo.com) en el apartado "Información Accionistas e Inversores".

La representación o delegación de voto conferida mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y de conformidad con el "Procedimiento para el otorgamiento de representación y la emisión de voto por medios de comunicación a distancia" aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de marzo de 2012, a través de la página web de la Sociedad (www.adveo.com) en el apartado "Información Accionistas e Inversores", siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en ella.

La recepción por la Sociedad de la representación conferida por cualquier medio de comunicación a distancia deberá producirse al menos 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida. Con

posterioridad al plazo indicado solo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del accionista representado tendrá valor de revocación.

- Derecho de voto:

Cada acción de la Sociedad da derecho a un voto.

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día podrá ejercitarse en los términos y con el alcance establecidos en la Ley de Sociedades de Capital por el accionista mediante correspondencia postal, comunicación electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto y con carácter especial para cada Junta General.

La emisión del voto por correo se llevará a cabo entregando personalmente o remitiéndose a la Sociedad (calle Miguel Ángel, número 11, Madrid) la tarjeta de asistencia expedida por la Sociedad o por las entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta o, en su caso, el certificado expedido por éstas. La tarjeta de asistencia a la Junta con el formulario de emisión de voto a distancia podrá obtenerse a través de la página web de la Sociedad (www.adveo.com) en el apartado "Información Accionistas e Inversores".

El voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y de conformidad con el "Procedimiento para el otorgamiento de representación y la emisión de voto por medios de comunicación a distancia" aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 30 de marzo de 2012, a través de la página web de la Sociedad (www.adveo.com) en el apartado "Información Accionistas e Inversores", siguiendo las instrucciones que al efecto aparecen especificadas en ella.

La recepción por la Sociedad del voto emitido por cualquier medio de comunicación a distancia deberá producirse al menos 24 horas antes del día y hora previstos para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia deberán ser tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

- Foro Electrónico de Accionistas:

Asimismo, se informa que, conforme a la normativa vigente, desde la publicación del presente anuncio, se encontrará habilitado en la página web de la Sociedad (www.adveo.com) un Foro Electrónico de Accionistas, cuyo uso se ajustará a su finalidad legal y a las garantías y reglas de funcionamiento que constan en el Reglamento del Foro Electrónico de Accionistas aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, pudiendo acceder al mismo los accionistas y agrupaciones de accionistas constituidas e inscritas en el Registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores que se hallen debidamente legitimados.

- Asistencia de Notario:

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la Sociedad, para facilitar la elaboración del acta de la reunión, ha acordado requerir la presencia de un notario para que asista a la Junta General de Accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

- Protección de Datos:

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los Señores accionistas que sus datos de carácter personal facilitados con ocasión de la Junta General, así como los que puedan derivarse a consecuencia de ella, serán incorporados a un fichero o tratamiento automatizado con la finalidad de gestionar y administrar dichos datos y, en su caso, los de sus representantes, en el ámbito de la Junta General de la Sociedad.

El titular de los datos tendrá, con arreglo a lo establecido en la Ley, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos del fichero a través de la correspondiente notificación (que deberá incluir la identificación del titular de los derechos mediante fotocopia del DNI) a la siguiente dirección: Madrid, calle Miguel Ángel, número 11, con la referencia "Protección de datos".

Madrid, 21 de mayo de 2015.- Juan Manuel Venegas Valladares,
Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración.

ID: A150024297-1